



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

REF. CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.vlg

Expte: 788/2021 - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - "CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03"

GRATEC, S.A.
C/ CASUARINAS, 40
C.P. 35118 - POL. IND ARINAGA
AGÜIMES

Email: administracion2@gratecsa.com

NOTIFICACIÓN AL LICITADOR

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2021-3365 de fecha 18/05/2021, por la que se adjudicó el contrato denominado "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**", la cual, es del siguiente tenor literal:

"VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

1º. *Mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2021-1499, de 09 de marzo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato de obras denominado "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**", así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.*

2º. *Con fecha 12/03/2021 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 02/04/2021.*

3º. *Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.*

4º. *Por Resolución de Alcaldía número 2021-2698, de 23 de abril de 2021, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, ajustada a los requisitos técnicos establecidos en la licitación, siendo el tenor literal de dicha resolución el siguiente:*

*"VISTO que por resolución de Alcaldía n.º. 2021-1499, de fecha 09 de marzo, se aprobó el expediente administrativo incoado para "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**", por Procedimiento Abierto Simplificado, con un único criterio objeto de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la contratación.*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación electrónico publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado (PLCASP) y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, cuya acta queda aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, comprobado la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

Examinada el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la LCSP y, demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obra denominado "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**", las ofertas presentadas por los licitadores:

1. CONSTRUCCIONES QUISALBA SL
2. GRATEC SA
3. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL
4. UTE EL BURRERO SERVINJACA Y ECOPIVOTE

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			PUNTUACION Cláusula 10.1 del PCAP
		Precio	IGIC 7%	Total	
1	CONSTRUCCIONES QUISALBA SL	69.973,83 €	4.898,17 €	74.872,00 €	100
2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL	71.028,01 €	4.971,99 €	76.000,00 €	78,00
3	UTE EL BURRERO SERVINJACA Y ECOPIVOTE	71.028,03 €	4.971,96 €	75.999,99 €	77,99
4	GRATEC SA	72.074,77 €	5.045,23 €	77.120,00 €	56,16

CUARTO. NOTIFICAR Y REQUERIR a **CONSTRUCCIONES QUISALBA con CIF B35433838**, licitador que presenta la mejor oferta para que, presente en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación: (...)

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto."

4º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha 17/05/2021 en el que se hace constar que la empresa **CONSTRUCCIONES QUISALBA SL**, ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito nº **2021-S-RE-3338**, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva."

VISTO el Informe de Fiscalización Previa Favorable emitido por la Intervención Municipal, al respecto de la adjudicación del contrato.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

1) **ADMITIR** a la licitación del contrato de obra denominado "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**", las ofertas presentadas por los licitadores:

1. CONSTRUCCIONES QUISALBA SL
2. GRATEC SA
3. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL
4. UTE EL BURRERO SERVINJACA Y ECOPIVOTE

2) **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			PUNTUACION Cláusula 10.1 del PCAP
		Precio	IGIC 7%	Total	
1	CONSTRUCCIONES QUISALBA SL	69.973,83 €	4.898,17 €	74.872,00 €	100
2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL	71.028,01 €	4.971,99 €	76.000,00 €	78,00
3	UTE EL BURRERO SERVINJACA Y ECOPIVOTE	71.028,03 €	4.971,96 €	75.999,99 €	77,99
4	GRATEC SA	72.074,77 €	5.045,23 €	77.120,00 €	56,16

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado "**CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO 21.PCA.07.03**" a la empresa licitadora **CONSTRUCCIONES QUISALBA SL**, provista del **CIF: B35433838**, con domicilio a estos efectos en C/ Doctor Miguel Rosas nº 12-1º C.C.P. 35007 - Las Palmas G.C., por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1 - Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2 - Precio del contrato: El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.973,83 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.898,17 €) (Tipo Impositivo 7%)**, haciendo un total de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (74.872,00 €)**.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde su formalización salvo casos excepcionales justificados.

QUINTO. El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo a la anualidad 2021 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, en virtud de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria. Habiendo emitido la Intervención municipal documento contable de RC nº. 220210002836.

SEXTO: Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto al Técnico Municipal, **D. Eduardo Rodríguez González**, aceptándose como Delegado de Obra designado por el Adjudicatario, a **D. Salvador Quintana Batista**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 23.2 del PCAP.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A tal fin la entidad ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A. con C.I.F.: A-82876905, en virtud de contrato administrativo suscrito entre las partes tiene adjudicado el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras municipales, por lo que deberá dirigirse a esta entidad a efectos de la tramitación del Plan de Seguridad y Salud (sergio.vera@ateneasa.com ; javier.salas@ateneasa.com; Carmen.molina@ateneasa.com).

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Lo que se le comunica, **en calidad de empresa licitadora no adjudicataria**, en cumplimiento de lo ordenado en la precedente Resolución y en la legislación vigente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ**

(Resolución nº. 576/2014, de la D.G.F.P.)

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

